

## Capítulo 4 – Antes de la caída del Bambi Bucket

— *Un fragmento del libro de Nancy Moyeda*

### Ciudad del Carmen

Ese día se había programado una actividad de gancho de carga, una maniobra importante para garantizar la seguridad y eficiencia en el manejo de equipo pesado y en la realización de tareas de mantenimiento y reparación. El curso se gestiona en la Isla por temas logísticos, el instructor es local, cercanía con el hangar, centro de adiestramiento, facilidades otorgadas por las autoridades locales. Previo a este evento, el área de Adiestramiento pasaba por momentos críticos. El Ingeniero Jacinto, jefe de área, trabajaba bajo presión, sin recursos humanos adicionales ni apoyo logístico, y recibía exigencias poco ortodoxas: certificados expedidos de forma directa desde la impresora, sin seguir los canales internos establecidos. La sobrecarga era evidente... De pronto, Jacinto ... ya no estaba, ¿fue una falta grave? ¿Fue un arranque del sistema? El hecho es que el área de adiestramiento quedó sin responsable y al sistema se le facilitó asignar a Grey un interinato. Además, se necesitaba uno de los “nombres” que ya figuraban legalmente.

En el mundo de la aviación, donde todo parece estar sujeto a estrictos manuales, bitácoras y lineamientos, hay aspectos del poder que se mueven en silencio. Este capítulo contiene un hecho real: la inclusión de mi nombre en un acta de sesión del Consejo de Administración de una empresa aeronáutica para otorgarme poderes legales... sin haberme consultado, informado ni autorizado previamente. El documento —formulado ante notario público— aparentaba orden, legalidad y estructura corporativa, pero dejaba entrever una práctica profundamente cuestionable: el uso estratégico de nombres, cargos y firmas para fines administrativos o institucionales, sin consentimiento expreso.

**\*\*Documentos adjuntos al final de este capítulo\*\***

¿Cuántas veces se repite esto? ¿Cuántas personas han sido inscritas en documentos legales sin comprender su alcance real? En un entorno donde el poder se transmite más por jerarquía que por transparencia.

Mientras ... En el área de Contratos del Cliente, Santi presenta la renuncia. Era como un niño "grandote", decía el sistema... pero pronto se le quitaría. Para retenerlo, le ofrecen la Gerencia de Adiestramiento que dejó Jacinto. Santi acepta y obtiene los recursos que antes habían negado, reiniciando el sistema.

Un día sábado, durante la promoción del valor de la responsabilidad, en el Distrito 12 se programó la visita a un área verde cerca de un lago. Asistieron compañeros de diferentes áreas con muy buen ánimo, entre los que se encontraban Santi, Nancy Grey y el responsable de MRO.



*Imagen de archivo personal.*

Al día siguiente, el domingo, Grey recibe una llamada:

— ¿Es de ustedes una boya que se cayó?

— ¿Una boya?

Ella responde: “Dame un momento, averiguo.”

Llamada: —Hola Patricio, me preguntan sobre una boya que cayó muy cerca del lago al que fuimos ayer. ¿Sabes algo?

—Hola, mi Nancy. ¡Ah! a lo mejor... reviso, yo lo arreglo.

Minutos después:

—Mi Nancy, no te preocupes. Sí, es de nosotros. Lo arreglo con el equipo.

Otra llamada:

—Mi Nancy, ¿conoces al responsable de la zona? Es que fíjate que no nos quieren soltar el bambi y no estoy en Carmen.

—Sí, ayer estuvimos ahí. Quizás es mejor que vaya.

En el lago Nancy se encuentra con varios turistas saliendo del lugar, estaban molestos y algunos asustados. El encargado del evento explicó haber realizado señales a los pilotos, pero no lo vieron. Ese domingo, el helicóptero sobrevolaba un cuerpo de agua dentro del perímetro operativo habitual. Ejecutando una maniobra, el Bambi Bucket se desprendió. Se explicó que fue un tema con el sensor: que era sensible. A decir verdad, dudo que un sensor cuya función es mantener suspendida una carga de ese peso pueda calificarse como “sensible”. Pero esa fue la versión oficial.



*En algunas empresas se utiliza el gancho de carga en diversas aplicaciones relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.*



*Cuando se suelta y cae un Bambi Bucket, es probable que se activen varios sensores, dependiendo de la configuración específica del dispositivo y del helicóptero.*

La tripulación realizó varios sobrevuelos para intentar localizar el equipo, pero no lo lograron. El helicóptero regresó sin novedad técnica, pero sin el Bambi con el que había salido. Nadie resultó herido, sin embargo, el daño colateral ocurrió: cayó sobre una zona de mangle. En la Isla de Tris, el mangle es una especie protegida. Se trata de un ecosistema clave y su afectación implica consecuencias ambientales y legales. La reparación se llevó a cabo de manera informal. Nadie lo reportó. Nadie lo documentó. El tema se encapsuló entre las áreas de Adiestramiento, Comercial, Normatividad, Jefatura de Pilotos y Oficina Central. Ese día, el ambiente estaba suspendido. Silencios, llamadas sin claridad, decisiones implícitas. Cuerdas resistentes, lonas.

Recuerdo que sugerí al equipo de MRO que me acompañó para rescatar el bambi:

—Que se quiten la camisa del uniforme.

No fue una orden. Fue una reacción intuitiva, inmediata. Vi el riesgo mediático. Intuí que la prensa podía llegar. Los técnicos llevaban el uniforme con logos. No fue pensado desde una estrategia, fue la defensiva.

Ese día yo fui “el sistema”, quizás por eso me pesa tanto.

En una llamada Ledezma mencionó brevemente a la aseguradora de la aeronave. Patricio también, pero sin claridad. Fue domingo. Y ese domingo olía más a carnita asada en el norte que a gestión de riesgos. No se confirmó si se activó el seguro de operaciones de vuelo, si la prima de riesgo se vería afectada, si el cliente fue notificado. Todo eso quedó en silencio. El Capitolio era responsable de esa parte. Y el Capitolio no dio explicaciones.

Grey llegó en su camioneta y en la misma se marchó. El Gerente de Adiestramiento, presente todo el tiempo, se limitaba a caminar con sobriedad, había demasiados insectos. Santi nunca mencionó que él había programado el curso... se supo después.

Apareció en el sitio un personaje político. No estaba de visita. Su presencia no era casual. Estaba ahí para decidir. Y su sola aparición marcó un cambio de tono: ya no se trataba de un tema técnico. Era político. Lo que ahí se resolviera ya no dependía de la línea operativa. Hoy, ese personaje —quizás senador, quizás docente— fue el que marcó la pauta a todos. Nadie emitió un comunicado. Todo se diluyó entre llamadas sin rastro y decisiones sin firma.

### **¿Qué aprendemos aquí?**

El silencio puede ser más corrosivo que un fallo técnico.

Las reparaciones sin reporte debilitan la institucionalidad.

La ausencia de reconocimiento borra la memoria colectiva.

Cuando lo político se impone sobre lo técnico, la trazabilidad se evapora.

### **Gestos institucionales (y lo que revelan):**

“Quítense la camisa del uniforme”: Acto instintivo que anticipa la evasión de responsabilidades.



*Actividad institucional para promover el valor de la honestidad.*

*El personal arma un rompecabezas con una aeronave y una frase de William Shakespeare: "No hay legado más rico que la honestad".*

*Mientras se montaban estas dinámicas, algunos nombres ya figuraban en actos notariales sin haber sido consultados.*

*El mensaje visual se ancla al valor...la práctica lo pone en duda.*



*Jornada de valor: Responsabilidad.*

*Técnicos MRO reunidos en una sala en donde fue instalada una gran lona con el lema institucional.*

*Días después, un incidente operativo (el caso del bambi bucket) se resolvió sin documentación oficial.*

*Nadie rindió cuentas, nadie informó.*

*¿Qué sucede cuando los valores se promueven como slogan, pero no como práctica estructural?*

El bambi bucket se soltó porque:

“El sensor era sensible”: frase que diluye la posibilidad de investigar causas reales.

“Yo lo resuelvo”: declaración sin soporte que aplaza la responsabilidad.

### **¿Cómo aportar soluciones?**

- Establecer protocolos de documentación obligatoria, incluso en eventos sin lesionados.
- Integrar una perspectiva ética y legal en el diseño de cursos técnicos.
- Crear un marco de respuesta ambiental para incidentes con afectaciones al entorno natural.
- Reconocer que las “lecciones aprendidas” no son solo una exigencia de auditores, sino un mecanismo de memoria colectiva. El sistema evita construir memoria, porque recordar también es rendir cuentas.

Zona Gris no siempre tiene nombres. Pero tiene rastros. Este fue uno.

*\*\*El siguiente ejemplo ilustra una práctica documentada: la inclusión sistemática de nombres en actos formales sin consulta previa ni autorización directa. En este caso, el nombre de la autora fue incorporado junto al de directivos y personal con cargos de índole comercial, sin haber sido informada ni requerida para firmar. Cabe señalar que, en etapas posteriores, la aparición de su nombre en documentos como este fue utilizada para legitimar la solicitud de otras firmas —es decir, ya se encontraba insertado en el sistema. Este material es presentado como parte de una obra de análisis sobre prácticas administrativas y responsabilidades tácitas en sectores estratégicos-.*



# NOTARÍA PÚBLICA

Lic. [redacted]  
TITULAR

LIBRO: [redacted]  
FOLIO: (1) [redacted]  
ESCRITURA PÚBLICA [redacted]  
EN LA CIUDAD DE [redacted], ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los [redacted] mes de [redacted] del año [redacted] Yo, Licenciario [redacted] Titular de la Notaría Pública Número [redacted] con ejercicio en este [redacted] Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR**:- Que ante mí compareció el señor Ingeniero [redacted] en su carácter de Delegado Especial de la Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil denominada [redacted] **ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en consecuencia por este instrumento manifiesta lo siguiente:

### DECLARACIONES:

I.- Que los señores Consejeros de la sociedad que representa celebraron el día [redacted] del año [redacted] a las (9:00) nueve horas, una **SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, en la que adoptaron las resoluciones correspondientes al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- a).- Designación de Representantes Legales de la Sociedad.
- b).- Designación de Apoderados Generales para Actos de Administración.
- c).- Designación de Apoderados Generales de la Sociedad y enumeración de sus facultades.
- d).- Revocación de Poderes Generales.
- e).- Designación de Delegados Especiales.

II.- En tal virtud y de acuerdo a las facultades que le fueron otorgadas mediante la referida **SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, ocurre a **PROTOCOLIZARLA**, exhibiéndome para tal efecto el original del acta que se levanto con motivo de la misma; Acta que Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista y que agregé en original al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de esta escritura; Acta que se transcribe literalmente como sigue:

### TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE

### LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

#### DE FECHA ( [redacted] )

<< Sesión de Consejo de Administración de [redacted] S.A. DE C.V. (la "Sociedad), celebrada en su domicilio social ubicado en [redacted] Nuevo León, en las oficinas de la Sociedad el día [redacted], a las 9:00 horas.- **ASISTENTES:- Consejeros:** Ing. [redacted] (Presidente).- C.P. [redacted].- Lic. [redacted].- **Secretario:** Lic. [redacted].- **Comisario:** C.P. [redacted].

Verificado el quórum que para sesionar válidamente establece la cláusula vigésimo primera de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la sesión y con plena capacidad para tratar y resolver los asuntos que la motivan, por encontrarse presentes todos los miembros del Consejo de Administración.- Por indicación del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día elaborado para la presente sesión, como sigue:

### ORDEN DEL DÍA.

I.- Designación de Representantes Legales de la Sociedad.- II.- Designación de Apoderados Generales para Actos de Administración.- III.- Designación de Apoderados Generales de la Sociedad y enumeración de sus facultades.- IV.- Revocación de Poderes Generales.- V.- Designación de Delegados Especiales.- Por unanimidad de votos los Consejeros presentes, aprobaron el Orden del Día antes mencionado, procediéndose a su desahogo en la siguiente forma:

### Desahogo del Orden del Día.

I.- **Designación de Representantes Legales de la Sociedad.**- Por unanimidad de votos, los Consejeros presentes acordaron designar como representantes legales de la Sociedad a los señores C.P. [redacted] Ing. [redacted] Lic. [redacted] Lic. [redacted]

Uso documental. Nombre incluido sin consulta previa. Ejemplo con fines narrativos y de análisis. Monterrey, N.L.

Hola Núm. 2

Uso documental, Nombre incluido sin consulta previa, Ejemplo con fines narrativos y de análisis, Monterrey, N.L.

\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ y Lic. Nancy Eugenia Moyeda Botello, quienes podrán representar a la Sociedad en forma individual.-----

--- **II.- Designación de Apoderados Generales para Actos de Administración.** - Por unanimidad de votos los Consejeros presentes acordaron designar como Apoderados Generales para Actos de Administración a los señores: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a quienes se les otorga un Poder General para Actos de Administración, pero tan amplio, cumplido y bastante como en derecho proceda y sujeto a las actividades que se enuncian, a efecto de que dichas personas **lo ejerciten en forma individual**, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados que integran la República Mexicana y del Distrito Federal, incluyendo al de Nuevo León, para representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas y Fiscales, ya sean federales, estatales, locales o municipales, enunciativa mas no limitativamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), las Secretarías de Finanzas de los Estados, las Agencias Recaudadoras Municipales; lo anterior incluirá la actividad de tramitar y gestionar los datos de creación de la firma electrónica avanzada en representación de su mandante, el trámite y obtención del certificado que confirme el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada ante el propio Servicio de Administración Tributaria, en términos del Código Fiscal de la Federación y las reglas que al efecto emita la propia autoridad. Este poder se entenderá conferido para todos los efectos pertinentes correspondientes, presentar documentos de forma digital ante las autoridades correspondientes. Así mismo, se entenderán facultados para abrir cuentas de Internet para el pago de contribuciones.-----

--- **III.- Designación de Apoderados Generales de la Sociedad y enumeración de sus facultades.** - El señor Ing. \_\_\_\_\_ su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, informó a los señores Consejeros haber recibido una propuesta para la designación de Apoderados Generales de la Sociedad, a la que dio lectura. Los Consejeros después de haber escuchado lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos acordaron conceder a las personas que más adelante se mencionan los siguientes Poderes, que podrán ser ejercidos en el país o en el extranjero.- **1.- Poder General para Actos de Dominio y Otorgamiento de Auales**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal y en el Artículo 110 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Este Poder deberá ejercerse de la siguiente manera:- a).- Actuando en forma individual el Apoderado "A" señor: Ing. \_\_\_\_\_ Se concede al Apoderado designado facultad para otorgar y revocar poderes generales y especiales.- b).- Actuando en forma conjunta cualquiera tres de los Apoderados "B" señores: C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ - **2.- Poder General Cambiario, para aceptar, suscribir, girar, endosar y negociar títulos de crédito y para celebrar operaciones de crédito**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9o. y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para celebrar operaciones de crédito de las señaladas en el Título II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Este Poder deberá ejercerse de la siguiente manera:- a).- Actuando en forma individual el Apoderado "A" señor: \_\_\_\_\_ Se concede al Apoderado designado facultad para otorgar y revocar poderes generales y especiales.- b).- Actuando en forma conjunta cualquiera dos de los Apoderados "B" señores: \_\_\_\_\_

██████████ Nancy Eugenia Moyeda Botello, ██████████ C.P. ██████████

██████████ - Se concede a los Apoderados "B" designados señores: C.P.

██████████ facultad para otorgar y revocar poderes generales y especiales, debiendo de actuar en forma conjunta cualesquiera dos de ellos.- Asimismo, los Consejeros presentes, por unanimidad de votos acordaron que las facultades que se les otorgan a los Apoderados designados en los puntos 1, 2, 3 y 4 que anteceden, relativas a la delegación de poderes Generales y Especiales, las podrán otorgar a una o más personas para que actúen en los términos que los Apoderados que delegan consideren conveniente.-----

--- **IV.- Revocación de Poderes Generales.-** El señor Ing. ██████████, en su calidad de Presidente del Consejo, informó a los señores Consejeros la necesidad de revocar los poderes generales otorgados con anterioridad y sometió el asunto a consideración de los Consejeros presentes, quienes después de deliberar al respecto, por unanimidad de votos acordaron lo siguiente:- Se revocan los poderes otorgados a las personas que se mencionan en la Escritura Pública No. ██████████ de fecha ██████████ de ██████████ del ██████████, otorgada por el Lic. ██████████ Titular de la Notaría Pública No. ██████████, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el No. ██████████ No. de Control Interno ██████████ con fecha ██████████ de ██████████ del ██████████. Debiendo surtir plenamente sus efectos esta revocación a partir del momento en que se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los Poderes que se otorgan mediante la presente acta.-----

--- **V.- Designación de Delegados Especiales.-** En relación con el quinto punto del Orden del Día, el señor Ing. ██████████ en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, propuso a los Consejeros designar Delegados Especiales para que formalicen los acuerdos tomados en la presente acta, quienes después de escuchar lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos acordaron lo siguiente:- Se designan a los Consejeros señores Ing. ██████████ ██████████ como Delegados Especiales de esta sesión de consejo, para que actuando en forma conjunta o individual, ocurran ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, facultándolos para que otorguen y revoquen los mandatos y poderes mencionados en la presente sesión, formalicen los acuerdos tomados en esta acta, así como para que efectúen todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción del testimonio relativo a la presente acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.-----

--- Estimándose desahogada la Orden del Día, se dio por terminada la sesión, previa suspensión de la misma para la redacción de esta acta, la que leída a los presentes fue aprobada por unanimidad y es firmada por el Presidente, por el Secretario y por el Comisario.- ██████████

██████████ Presidente.- ██████████

██████████ - Comisario.- Firmados.>>-----

--- **FUNDADO EN LO EXPUESTO**, el compareciente señor Ingeniero ██████████ ██████████ en cumplimiento de los Acuerdos adoptados en el Acta levantada con motivo de la Sesión del Consejo de Administración, de la empresa ██████████ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que ha quedado transcrita, otorga las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

--- **PRIMERA:-** Queda Protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el acta levantada con motivo de la Sesión del Consejo de Administración de la empresa denominada ██████████, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las (9:00) nueve horas, del día ██████████ la cual ha quedado transcrita en la Declaración (II) segunda del presente instrumento misma que se tiene

## Hoja Núm. 10

varios incisos.-----

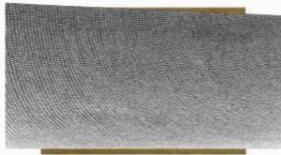
--- **k).**- Con Escritura Pública Número [REDACTED] otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público Titular número [REDACTED], con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de [REDACTED] **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día [REDACTED] la cual entre otras cosas contiene la formalización de la modificación de los Estatutos Sociales, y como consecuencia de ello, reformar las cláusulas (5º) quinta y (6º) sexta de dichos Estatutos, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Nú [REDACTED] Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha [REDACTED] en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Primer Distrito en el Estado.-----

--- **l).**- Con Escritura Pública Número [REDACTED] fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del Suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este [REDACTED] Distrito Registral en el Estado, con sede en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Numero [REDACTED], con número de Control Interno [REDACTED], la cual contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de [REDACTED] **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día (08) ocho de [REDACTED] la cual entre otras cosas se acordó la ampliación del Objeto social y como consecuencia la Reforma de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales.-----

---- El suscrito notario público **DOY FE** que las principales disposiciones estatutarias de [REDACTED] **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, son en los términos de los documentos que he relacionado en este instrumento las que enseguida se transcriben en lo conducente:-----

--- **".....CLÁUSULAS.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.-**

**PRIMERA:- DENOMINACIÓN:-** La denominación de la Sociedad es [REDACTED], seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o su abreviatura S.A. de C.V.- **SEGUNDA:-** El objeto de la Sociedad es:- **a).**- Prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo.- **b).**- Adquirir, enajenar, poseer, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, gravar, operar, administrar, celebrar todo tipo de contratos y negociar, en cualquier forma, con toda clase de aeronaves, sus partes, refacciones, accesorios, equipos, y en general toda clase de bienes muebles.- **c).**- La prestación de servicios para la instrucción teórica y práctica, entrenamiento y actualización de pilotos comerciales o privados de avión y de helicóptero y la prestación directa a los propios alumnos de estos servicios de instrucción.- **d).**- Capacitar pilotos e instructores aeronáuticos de tierra y de vuelo.- **e).**- Asesorar instituciones y escuelas aeronáuticas en el área de adiestramiento y organización.- **f).**- Llevar a cabo o contratar investigaciones sobre métodos y procedimientos pedagógicos aplicables a la formación de personal aeronáutico.- **g).**- Elaborar y vender material didáctico, textos y técnicas en la enseñanza aeronáutica.- **h).**- Adquirir, enajenar, poseer, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento; gravar, explotar y en general, celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de inmuebles.- **i).**- Tomar participación en el capital o en financiamiento de toda clase de empresas.- **j).**- Registrar, adquirir, poseer y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos.- **k).**- Celebrar con terceras personas físicas o morales, entes públicos o privados, contratos de fletamento aéreo, comodato, prenda, transporte de personas o de cosas, así como cualquier otro contrato susceptible de celebrarse



# NOTARÍA PÚBLICA

TITULAR

en relación a las ~~avales~~, sus refacciones, accesorios y equipos en general que sean propiedad de la sociedad o de terceros.- **l).**- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de ~~comisionista~~, mediadora, agente, representante legal, o apoderado de toda clase de empresas ~~comerciales~~.- **m).**- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía.- **n).**- Emitir, aceptar, endosar, ~~transmitir~~ o en cualquier forma negociar con toda clase de títulos de crédito.- **o).**- Otorgar todo tipo de ~~garantías~~ ~~respaldo~~ de las obligaciones propias o de terceros.- **p).**- Otorgar avales y garantizar por cualquier ~~forma~~ que permita la ley, aquellas operaciones comerciales y bancarias concertadas por terceras ~~personas~~, que sean físicas ó morales, que hayan contraído créditos, inclusive podrá la sociedad constituirse ~~en~~, como aval o deudor solidario de las mismas.- **q).**- En general, celebrar o ejecutar toda clase de ~~actos~~, ~~operaciones~~ y contratos que sean conducentes, necesarios o convenientes para lograr los fines ~~de~~ mencionados.- **TERCERA:** El domicilio de la Sociedad estará ubicado en el Municipio de ~~\_\_\_\_\_~~ Nuevo León, sin embargo por resolución de la Asamblea General de Accionistas podrán establecerse ~~de~~ agencias, sucursales, oficinas o lugares de operación en cualquier otro lugar del País o del Extranjero.- **CUARTA:** La duración de la sociedad será de (100) cien años, a partir de la fecha de esta escritura.- **QUINTA.- NACIONALIDAD.** La sociedad es mexicana. Los socios extranjeros actuales y futuros de las sociedades de que se trate; se obligan ~~formalmente~~ con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean partes ~~las propias sociedades con autoridades mexicanas~~, y a no invocar, por lo mismo la protección de sus gobiernos, ~~bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la nación las participaciones sociales que hubieran adquirido.~~- **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de ~~\_\_\_\_\_~~ 000.00 ~~\_\_\_\_\_~~ NTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representadas por ~~\_\_\_\_\_~~ (\_\_\_\_\_ mil) Acciones ~~\_\_\_\_\_~~ Clase I, de la cuales ~~\_\_\_\_\_~~ en Serie "A" y ~~\_\_\_\_\_~~ en Serie "B", con valor nominal de \$ ~~\_\_\_\_\_~~ 00/100 M.N.) cada una.- La parte variable del capital no tendrá límite y estará representada por diversos serie de Acciones Ordinarias, Nominativas y/o Preferente de la Clase II. Tanto la Clase I como la Clase II estarán divididas en dos series:- 1.- Acciones de la Serie "A", las cuales deberán siempre representar el ~~\_\_\_\_\_~~ del capital social, y que únicamente podrán ser adquiridas por a).- Personas Físicas mexicanas; b).- Sociedades mexicanas; y c).- Personas que legalmente tengan la capacidad jurídica para adquirirlas.- 2.- Acciones de la Serie "B", que representarán siempre el ~~\_\_\_\_\_~~ del capital social. Estas acciones podrán ser suscritas y adquiridas libremente por cualquier personas física o moral, nacional o extranjera, excepto por soberanos o gobiernos extranjeros.- En adición, las acciones que representen el capital mínimo fijo comprenderán la Clase I del capital social en tanto aquellas que representen el capital variable comprenderán la Clase II.- Las acciones preferentes lo serán de voto limitado en los términos del Artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el derecho a ser reembolsadas antes que las Ordinarias en caso de liquidación de la sociedad o de reducción del capital social, teniendo derecho de voto solamente en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI; y VII del Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en cualquier otro tipo de Asamblea no serán computadas, para efecto de voto, como representativas del capital social. Queda prohibido a los accionistas transmitir, enajenar o de cualquier manera gravar las acciones, equipo e instalaciones afectos al Servicio Público de Transporte Aéreo que posean sin recabar la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes siendo nula cualquier operación realizada que contravenga a esta cláusula.- Queda expresamente establecido que en el supuesto de que el capital no estuviere totalmente pagado, la parte insoluta deberá ser pagada por los accionistas en proporción a sus respectivas acciones, debiéndose cumplir en todo caso con lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Una vez transcurrido el plazo para el pago de la exhibición decretada y no efectuado éste, la sociedad podrá exigir judicialmente su pago o bien la venta de las acciones. Lo



Sir1801

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
Y, NUEVO LEON

**BOLETA DE INSCRIPCION**

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. [REDACTED]

Control Intern      Fecha de Prelación  
[REDACTED]

Antecedentes Registrales: \_\_\_\_\_

Denominación  
[REDACTED] S.A. DE C.V.

Domicilio  
[REDACTED], NUEVO LEON

Actos Inscritos:	Descripción	Fecha Conse-
Documento	Acto	Registro cutivo
21092	M1 Acta de sesión de consejo de administración	[REDACTED]
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: [REDACTED]		Secuencia: [REDACTED]

Derechos de Inscripción  
Fecha: [REDACTED]  
Importe: [REDACTED]      Boleta de pago No. [REDACTED]

EL ANALISTA: [REDACTED]  
EL CALIFICADOR: [REDACTED]

LA C. [REDACTED]  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL [REDACTED] DISTRITO  
REGISTRAL



LIC. [REDACTED]



**IRCNL**  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

TRAL  
N  
LICO

**Nota de la autora:**

Lo que parecía un reconocimiento o una muestra de confianza terminó siendo una práctica silenciosa que roza el abuso de estructura: dar poder a alguien sin siquiera informarle. Con el tiempo entendí que no se trataba de mí, sino de lo que mi nombre podía representar dentro del sistema. Mi firma, mi presencia simbólica, mi supuesta aprobación.

¿Cuántos nombres más han sido colocados así? ¿Cuántas personas, sin saberlo, han cargado con responsabilidades legales, fiscales o administrativas sin siquiera tener conocimiento de ello?

El sistema aeronáutico, con su apariencia de orden, eficiencia y jerarquía, también tiene sus zonas grises: prácticas normalizadas que se perpetúan porque nadie las cuestiona. Este capítulo es un llamado no solo a revisar los documentos, sino a revisar las formas en que el poder circula, se otorga y se oculta.

Hoy miro hacia atrás no con rabia, sino con claridad. Comprendí que la legalidad no siempre es sinónimo de justicia, y que nombrar estas prácticas es el primer paso para transformarlas.

\*El contenido aquí compartido tiene fines de análisis institucional y construcción de conocimiento. Se autoriza su difusión responsable, respetando la autoría y el contexto. No persigue confrontación ni exposición personal, sino aportar a la comprensión de cómo operan ciertas dinámicas laborales.

Cuando las estructuras evitan dejar huella, narrar se convierte en una forma de hacer memoria.

- *Fin de capítulo Cuatro* -